



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SONORA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
SONORA.
SALA SUPERIOR.**

DOMICILIO DEL RESPONSABLE:

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora. Sala Superior.
Domicilio: Boulevard García Morales Número 114, entre Ingenieros y
Calzada De Los Ángeles, Colonia El Llano, Hermosillo, Sonora.

AVISO DE PRIVACIDAD:

Este aviso de privacidad tiene por objeto informar al Titular sobre los alcances y condiciones generales del tratamiento, a fin de que esté en posibilidad de tomar decisiones informadas sobre el uso de sus datos personales y, en consecuencia, mantener el control y disposición sobre ellos.

FINALIDAD.

El tratamiento de datos personales consiste en cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos o automatizados aplicados a los datos personales, relacionados, de manera enunciativa más no limitativa, con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, estructuración, adaptación, modificación, extracción, consulta, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia y en general cualquier uso a disposición de datos personales.

La Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, está obligada en todo momento a garantizar las condiciones y requisitos mínimos para la debida administración y custodia de los datos personales que se encuentren bajo su resguardo, con el objeto de garantizar a los gobernados el derecho de decidir sobre su uso y destino.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SONORA

BASES DE DATOS:

Las bases de datos consisten en el conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona física identificada o identificable, condicionada a criterios determinados que permitan su tratamiento, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización.

PRINCIPIOS:

En todo tratamiento de datos personales, se observarán los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

CONSENTIMIENTO DE TITULAR Y EXCEPCIONES:

La Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa deberá obtener el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales, con excepción de los siguientes casos: Cuando una norma con rango de ley señale expresamente que no será necesario el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales, por razones de seguridad pública, salud pública, disposiciones de orden público o protección de derechos de terceros; cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente: para el reconocimiento o defensas de derechos del titular ante autoridad competente; cuando los datos personales se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre el titular y el responsable; cuando exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo en su persona o sus bienes; cuando los datos personales sean necesarios para la prevención, el diagnóstico médico, la prestación de servicios de asistencia sanitaria, el tratamiento médico, o la gestión de servicios sanitarios; cuando los datos personales figuren en fuentes de acceso público; cuando los datos personales se sometan a procedimiento previo de disociación, o cuando el titular sea una persona reportada como desaparecida en los términos de la ley de la materia.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SONORA

LOS DATOS PERSONALES SE PODRÁN OBTENER A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES FORMAS:

- 1).- Personal cuando se proporcione de manera directa.
- 2).- Electrónica cuando ingrese sus datos en algún sistema con que cuente la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa.
- 3).- A través de otras formas que están permitas por la Ley.

Al presentarse una solicitud de acceso a datos personales, el titular debe señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan.

En el caso de solicitudes de rectificación de datos personales, el titular, además de indicar lo señalado en las fracciones anteriores del presente artículo, podrá aportar la documentación que sustente su petición.

Con relación a una solicitud de cancelación el titular debe señalar las causas que la motiven a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos del responsable.

Cuando se trate de la solicitud de oposición, el titular debe manifestar las causas legítimas o la situación específica que la llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso las finalidades específicas respecto de los cuales requiere ejercer el derecho de oposición.

El titular podrá aportar las pruebas que estime pertinentes para acreditar la procedencia de su solicitud, las cuales deberán acompañarse a la misma desde el momento de su presentación.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SONORA

DOMICILIO UNIDAD DE TRANSPARENCIA. SALA SUPERIOR.

El domicilio de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa. Sala Superior, está ubicada en Boulevard García Morales Número 114, entre Ingenieros y Calzada de los Ángeles, Colonia El Llano, Hermosillo, Sonora. Teléfono. 2175566, correo electrónico. transparencia@tjasonora.gob.mx

PROCEDIMIENTO:

Presentada la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, la Unidad de Transparencia, registrará la solicitud y entregará el acuse de recibo que corresponda.

Registrada la solicitud la Unidad de Transparencia procederá a verificar que cumple con los requisitos que establece el artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, así como si la información proporcionada por el solicitante es suficiente y correcta. En caso de que la solicitud no satisfaga algunos de los requisitos que se indican o no se cuente con elementos para subsanarla, la Unidad de Transparencia podrá prevenir al solicitante dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la misma para que por una sola ocasión, subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación. Transcurrido el plazo sin desahogar la prevención por parte del titular, se tendrá por no presentada la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.

PLAZO DE RESPUESTA:

El plazo de respuesta no deberá exceder de veinte días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

El plazo referido en el párrafo anterior, podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días cuando así lo justifiquen las circunstancias y siempre y cuando se le notifique al titular dentro del plazo de respuesta.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SONORA

En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá hacerlo efectivo en un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta al titular solicitante.

COSTOS:

El ejercicio de los derechos ARCO es gratuito. Sólo podrán realizarse para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio de este derecho.

En ningún caso, el pago de derechos deberá exceder el costo de reproducción, certificación o envío a que se refiere el párrafo anterior.

Cuando el titular proporcione el medio magnético, electrónico o el mecanismo necesario para reproducir los datos personales, los mismos deberán ser entregados sin costo de éste.

Los datos personales deberán ser entregados sin costo cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. La Unidad de Transparencia podrá exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del titular.

No podrá establecer para la presentación de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO algún servicio o medio que implique un costo al titular.

Una vez que el solicitante compruebe ante la Unidad de Transparencia haber realizado el pago correspondiente, dentro del plazo antes indicado se le notificará la resolución correspondiente.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SONORA

NOTIFICACIÓN.

La Unidad de Transparencia Notificará por el medio señalado para tal efecto la resolución a la solicitud y en su caso, el plazo para que el interesado o su representante legal pasen a recoger la información materia de su solicitud.

Previa exhibición del original del documento con el que acreditó su identidad el interesado o su representante legal, se hará entrega de la información requerida.

En caso de que el interesado o su representante legal no acuda a recoger la información materia de su solicitud, dentro del plazo señalado en la Unidad de Transparencia procederá a la destrucción de dicha Información de conformidad con los lineamientos que emita el Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

RECURSO.

Contra la negativa de dar trámite a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o bien la inconformidad del titular solicitante por la respuesta recibida, procederá la interposición del recurso de revisión a que se refiere el artículo 127 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

MARCO NORMATIVO.

Artículos 6º y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Artículos 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
Artículos 34, 35, 37, 38, 39 y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA. UNIDAD DE TRANSPARENCIA SALA SUPERIOR.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA
BLVD. GARCÍA MORALES NO. 114 ENTRE INGENIEROS Y CALZADA DE LOS ÁNGELES,
COLONIA EL LLANO, TEL. 212 0712, 217 1451
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO.
www.tjasonora.gob.mx